

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA PARA LA ANUALIDAD 2024

D^a. ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, en relación con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

SEGUNDO.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia regula el acceso de los ciudadanos que se encuentran en situación de dependencia, al sistema de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a través del cual se le concede a la persona el derecho a los servicios y prestaciones económicas que le corresponde según el catálogo establecido en el artículo 15 de dicha Ley.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en su artículo 12, determina que las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

TERCERO.- El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atendiendo a las necesidades planteadas en la prestación de los servicios de atención a personas mayores en situación de dependencia en la geografía extremeña, dispone en la localidad de Arroyo de la Luz de un centro residencial para personas mayores en situación de dependencia con una capacidad máxima de 71 plazas residenciales y 10 de Centro de Día, situado en Paseo de Extremadura nº4 de la localidad.

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/37



CUARTO - La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura establece en su artículo 35 que corresponde a los municipios de Extremadura entre otras competencias, la de colaborar con la Junta de Extremadura en el desarrollo de los servicios sociales en materia de atención a la dependencia.

La Consejería de Salud y Servicios Sociales y, adscrito a la misma, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, coinciden con el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz en el interés de desarrollar, bajo los principios generales de coordinación y cooperación, nuevos modelos de atención a los ciudadanos orientados tanto a la actuación directa sobre situaciones de dependencia como a prevenir las mismas en el entorno más próximo en que estas se produzcan.

QUINTO.- Razones de proximidad en la gestión aconsejaron que fuera el Ayuntamiento de la localidad quien asumiera la gestión de la Residencia de Mayores de la Junta de Extremadura y por ello se ha venido subvencionando el mantenimiento de dichas plazas al mismo.

SEXTO.- Mediante Acuerdo de Inicio, notificado el 26 de febrero de 2024, se inicia el procedimiento para la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor del **Ayuntamiento de Arroyo de la Luz**, con **CIF P1002200B**, para el mantenimiento de plazas de la Residencia de Arroyo de la Luz de personas mayores y en situación de dependencia, por importe de 1.197.000,00 €.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de marzo de 2024 ha tenido entrada, en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la documentación presentada por la entidad, siendo subsanada la misma con fecha 22 de abril de 2024 tras requerimiento previo del órgano gestor. Entre la misma consta:

- Autorización al órgano gestor para comprobar de oficio la documentación justificativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas, así como la declaración de que se obtienen ingresos por cuotas de usuarios en la cuantía prevista de 713.212,60 euros y fondos propios por importe de 84.770,84 €, para financiar el proyecto objeto de subvención.
- Proyecto técnico.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

OCTAVO.- De la documentación que obra en el expediente de tramitación de la subvención, se comprueba que la entidad reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, encontrándose, así mismo, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y frente a la Hacienda Autonómica.

NOVENO.- Entre la documentación aportada por la Entidad, se halla un presupuesto detallado con un coste total de 1.994.983,44 €:

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/37

ESTADO DE GASTOS 2024								
Cap	Art	Concepto	Subconcepto	NOMBRE				
1					Cuantía o porcentaje financiado con cargo a Subvención SEPAD	Cuantía o porcentaje financiado con cargo a cuotas de usuarios	Cuantía o porcentaje financiado a través de otras fuentes (Ayuntamiento)	RESIDENCIA (71 PLAZAS) Y CENTRO DE DIA (10 PLAZAS)
				Gastos de Personal				
		121	12100					
	13			Personal laboral				
		131		<i>Laboral eventual</i>				
			13105	Personal laboral sueldos	1.182.911,20			1.182.911,20
	16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
		160		<i>Cuotas sociales</i>				
			16000	Seguridad Social	14.088,80	373.222,28		387.311,08
				TOTAL CAPITULO I	1.197.000,00	373.222,28	0	1.570.222,28
2				Gastos corrientes en bienes y servicios				
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservación				
		213	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje			28.022,76	28.022,76
		214	21400	Material de transporte			2.162,25	2.162,25
		215	21500	Mobiliario y enseres			5.448,87	5.448,87
		216		Equipos procesos de información			86,49	86,49
	22			Material, suministros y otros				
		220		<i>Material de oficina</i>				
			22000	Ordinario no inventariable			389,21	389,21
			22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones			1.210,86	1.210,86
			22002	Material informático no inventariable			207,58	207,58
		221		Suministros				
			22100	Energía eléctrica		47.569,50		47.569,50
			22102	Gas		46.704,60		46.704,60
			22103	Combustibles y carburantes			1.989,27	1.989,27
			22104	Vestuario			2.594,70	2.594,70
			22105	Productos alimenticios		194.602,50		194.602,50
			22106	Productos farmacéuticos			2.075,76	2.075,76
			22110	Productos de limpieza y aseo		51113,72	780,28	51.894,00
			22199	Material deportivo, didáctico y cultural			415,15	415,15
		222		Comunicaciones				
			22200	Telefónicas			86,49	86,49
		224		Primas de seguros			2.681,19	2.681,19
		225		Tributos			69,19	69,19
		226		Gastos diversos				
			22602	Publicidad y propaganda			0,00	0,00
			22699	Otros gastos			13.034,04	13.034,04

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha:	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/37



		227		Trabajos realizados por otras empresas				
			22706	Estudios y trabajos técnicos			6.486,75	6.486,75
	23			Indemnizaciones por razón del servicio				
		231		Locomoción			0,00	0,00
		233		Otras indemnizaciones			0,00	0,00
				TOTAL CAPITULO II	-	339.990,32	67.740,84	407.731,16
3				Gastos Financieros				
	31			De préstamos del interior				
		310		Intereses			0,00	0,00
		311		Gastos de emisión, modificación y cancelación			0,00	0,00
				TOTAL CAPITULO III	0	0	0	0,00
6				Inversiones reales				
	62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
		622		Edificios y otras construcciones			0,00	0,00
		623		Maquinaria, instalaciones y utillaje			17.000,00	17.000,00
		624		Material de transporte			0,00	0,00
		625		Mobiliario y enseres				
			62501	Mobiliario			0,00	0,00
		626		Equipos para procesos de información			30,00	30,00
				TOTAL CAPITULO VI	0	0	17030	17.030,00

La partida referida a “gastos de personal” la integran los profesionales relacionados a continuación y por las jornadas indicadas:

N.º	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA LABORAL CONTRATADA	N.º DE HORAS O % DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	OBSERVACIONES
1	Directora	35 h /semanales	100%	
1	Supervisor/a	35 h/ semanales	100%	
1	Trabajadora Social	35 h /semanales	100%	
4	Enfermeros	35 h /semanales	100%	
1	Terapeuta Ocupacional	20 h/semanales	100%	
1	Fisioterapeuta	15 h /semanales	100%	Contrato de Servicios con empresa

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/37



1	Administrativo	35 h /semanales	100%	
1	Auxiliar Administrativo	20 h/semanales	100%	
14	Auxiliares Enfermería/Técnicos en Dependencia	35 h /semanales	100%	
4	Auxiliares Enfermería/Técnicos en Dependencia	17,5 h/semanales	100%	
8	Cuidadores	35 h /semanales	100%	
2	Cocineros	35 h /semanales	100%	
5	Ayudantes de Cocina	35 h /semanales	100%	
11	Camareras Limpiadoras	35 h /semanales	100%	
2	Conductores-Repartidores	20 h /semanales	100%	
1	Conductor	17,5 h/semanales	100%	
4	Ordenanzas-mantenimiento	35h/semanales	100%	

DÉCIMO.- Con fecha 3 de junio de 2024 se dicta por el Jefe Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información propuesta de resolución de concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz con NIF P1002200B para el mantenimiento de un máximo de 71 plazas de Centro Residencial y de 10 plazas de Centro de Día para personas mayores, por importe de 1.197.000,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, se consigna una partida presupuestaria por importe de 1.197.000,00 €, centro gestor 110060000, posición presupuestaria G/232A/46000, programa 20240129 "Plazas residenciales para dependientes. Ayto. Arroyo de la Luz".

SEGUNDO.- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 22.4.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/37



Asimismo, el artículo 30 del mencionado texto legal dispone que:

“En las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”.

TERCERO. - El régimen jurídico aplicable a las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será el establecido, en el marco de la legislación básica del Estado, por la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en la que se establecen créditos destinados a estos efectos.

CUARTO. – El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la Consejería de Salud y Servicios Sociales ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en su artículo 21, que se adscribe a la Consejería de Salud y Servicios Sociales el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

QUINTO. - La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 9 que *“Serán órganos competentes para conceder las subvenciones los secretarios generales de las consejerías de la Junta de Extremadura, así como los presidentes o directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación”.*

La concesión de esta subvención será resuelta por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

SEXTO. - El plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 3 meses de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 4/2022 de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, a contar desde la fecha del Acuerdo de Inicio de este procedimiento, transcurrido el cual sin que se dicte resolución expresa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, legítima al interesado para entender desestimada su pretensión por silencio administrativo.

La forma y plazo de notificación de la resolución se realizará conforme establecen los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/37





En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

La **concesión** de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor del **Ayuntamiento de Arroyo de la Luz**, con **NIF P1002200B** para el mantenimiento de un máximo de **71 plazas de Centro Residencial** y de **10 plazas de Centro de Día** para personas mayores por un importe de **1.197.000,00 € lo que supone un 60,0004%** del coste total del proyecto de **1.994.983,44 €**, desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 conforme a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la subvención durante la anualidad 2024 es el mantenimiento de 71 plazas de centro residencial y 10 plazas de Centro de Día, procediéndose a la designación de usuarios de la siguiente manera:

- El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) se reserva la designación de las personas usuarias de 35 plazas residenciales, siendo cedida la designación del resto de plazas, tanto residenciales como de Centro de Día, financiadas con la presente subvención, al Ayuntamiento. En todo caso, la cobertura de las plazas objeto de la presente subvención se regirá por lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia y el Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores o normativa vigente que le sea de aplicación.

Las personas usuarias de las plazas, tanto residenciales como de Centro de Día financiadas con la presente subvención, cuya designación sea cedida al Ayuntamiento deberán tener preferentemente Grado de dependencia reconocido II, III o encontrarse en situación de emergencia social, que deberán acreditar mediante informe del servicio de atención social básica.

- En el caso de bajas de plazas residenciales producidas en el Centro, cuya designación corresponda al SEPAD, el Ayuntamiento deberá notificarlo inmediatamente y de forma obligatoria en el plazo máximo de las setenta y dos horas siguientes, a la Dirección Gerencia del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación establecidos por el SEPAD.
- Igualmente, la entidad deberá comunicar las altas y bajas que se produzcan en plazas residenciales y de centro de día cuya designación corresponda a la entidad beneficiaria, de forma obligatoria en el plazo de las setenta y dos horas siguientes, a la Dirección Gerencia del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación establecidos por el SEPAD.

SEGUNDA.- Duración del proyecto.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/37



La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

TERCERA.- Financiación.

La Consejería de Salud y Servicios Sociales aporta para las plazas subvencionadas del servicio de Centro Residencial una cuantía de 16.000,00 € por usuario y año completo y para las plazas subvencionadas del servicio de Centro de Día una cuantía de 6.100,00 € por usuario y año completo.

De esta forma, la Consejería de Salud y Servicios Sociales aportará al **Ayuntamiento de Arroyo de la Luz**, el importe máximo total que se señala a continuación, con cargo al centro gestor 110060000, aplicación presupuestaria G/232A/46000, programa 20240129 correspondiente al proyecto de gasto "Plazas residenciales para dependientes. Ayto. Arroyo de la Luz" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad **2024**:

ANUALIDA D	TIPO DE PLAZAS	NÚMER O DE PLAZAS	IMPORTE PLAZA USUARIO/AÑ O	IMPORT E
2024	Plazas residenciale s	71	16.000,00 €	1.136.000,00 €
	Plazas de Centro de Día	10	6.100,00 €	61.000,00 €

CUARTA.- Liquidación de plazas.

Respecto a la liquidación de las plazas, se procederá a solicitar el reintegro del importe correspondiente en función de las plazas no ocupadas de centro residencial y de centro de día cuya designación corresponda a la entidad beneficiaria.

Teniendo en cuenta la aportación anual por plaza de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, esto es 16.000,00 euros por usuario al año para las plazas residenciales (1.333,33 euros al mes por usuario) y 6.100,00 euros por usuario al año para las plazas de centro de día (508,33 euros al mes por usuario), la liquidación se practicará atendiendo a los siguientes criterios:

- Si la plaza ha estado ocupada dieciocho días o más, dentro del mismo mes natural, no procederá reintegro alguno.
- Si la plaza ha estado ocupada entre seis y diecisiete días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 25% del importe mensual de dicha plaza.
- Si la plaza ha estado ocupada entre uno y cinco días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 50% del importe mensual de dicha plaza.
- Si la plaza no ha estado ocupada ningún día, dentro del mismo mes natural, la entidad estará obligada a reintegrar el 100% del importe mensual de dicha plaza.

A estos efectos, se considerará plaza efectivamente ocupada, no procediendo el reintegro del importe de las mismas, las siguientes:

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/37



- Aquellas plazas vacantes que no puedan ser cubiertas como consecuencia de medidas sociosanitarias adoptadas por la autoridad competente o bien por circunstancias específicas de este centro concreto, o por circunstancias de salud pública u otras limitaciones existentes por causa de fuerza mayor que sean consecuencia o estén estrechamente vinculadas con situaciones de emergencia o análoga situación, debidamente justificadas por la entidad beneficiaria mediante el correspondiente informe.

- Aquellas plazas de centro de día no vacantes a las que, estando suspendida la actividad presencial en los centros de día de atención a las personas mayores dependientes, como consecuencia de medidas sociosanitarias adoptadas por la autoridad competente o bien por circunstancias específicas de este centro concreto, o por circunstancias de salud pública u otras limitaciones existentes por causa de fuerza mayor que sean consecuencia o estén estrechamente vinculadas con situaciones de emergencia o análoga situación, se les preste a las personas usuarias de las mismas en el domicilio una atención integral y especializada destinada a cubrir sus necesidades personales básicas, terapéuticas y sociales, en modalidades alternativas o compatibles parcialmente con el formato presencial, para aquellas actividades en que resulte preciso, con la salvaguarda de las necesarias medidas de protección y seguridad, durante el tiempo que deba permanecer suspendida la actividad presencial en los centros de día de atención a las personas mayores dependientes.

En este caso, la entidad beneficiaria deberá presentar, junto con la relación de personas usuarias de plazas ocupadas del periodo que corresponda, el Anexo IV, detallando por cada una de las personas usuarias que ocupen las plazas de centro de día objeto de subvención, las actividades que se les haya prestado.

Si de la información reflejada en el Anexo IV, se desprende que a alguna persona usuaria de plaza subvencionada no se le hubiera prestado actividades, de acuerdo con lo establecido con anterioridad, dicha plaza no se considerará efectivamente ocupada, procediendo al reintegro proporcional que corresponda.

QUINTA.- Forma de pago y justificación.

La subvención se abonará, en aplicación del artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante pagos anticipados quedando exenta la entidad de prestación de garantía, de la siguiente forma:

- Un primer 50 %, a la notificación de la resolución de concesión, previa presentación por parte de la entidad de acreditación documental gráfica del cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, así como del documento donde se haga constar la aceptación de la subvención.
- Un segundo 50 %, previa certificación de gastos y pagos efectuados en ejecución de la actuación subvencionada por un importe igual o superior al 50% del importe de la subvención, debidamente desglosados por conceptos, suscrito por la persona que ejerza la Secretaría-Intervención de la entidad. La justificación deberá presentarse antes del 1 de octubre de 2024, mediante la presentación del Anexo II (se presentará un Anexo II por Residencia y un Anexo II por Centro de Día).

Así mismo, la entidad beneficiaria presentará **antes del 1 de marzo de 2025**, la siguiente documentación:

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/37



- Relación de usuarios de plazas ocupadas durante la anualidad 2024, según Anexo I. Para la liquidación de las plazas se tendrá en cuenta lo establecido en la condición cuarta, procediéndose a tramitar, en su caso, el correspondiente reintegro de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el importe correspondiente a las plazas no ocupadas.

En el caso de que hubiera sido suspendida la actividad presencial en el centro de día, deberán presentar igualmente Anexo IV, correspondiente a la anualidad 2024, detallando, por cada una de las personas usuarias que ocupen las plazas de centro de día objeto de subvención, las actividades que se les haya prestado de forma alternativa.

Así mismo, en el caso de medidas adoptadas por la entidad en relación con la ocupación de plazas, relacionadas con las situaciones de emergencia o fuerza mayor, expuestas anteriormente, la entidad deberá aportar un informe justificativo, en el que detalle las circunstancias concurrentes.

- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por la persona que ejerza la Secretaría-Intervención acompañado de una relación detallada y ordenada de los mismos, conforme al Anexo III, que deberá reflejar el coste total de la actividad subvencionada.
- Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto que se subvenciona, conforme al Anexo V.
- Cuando la entidad haya aportado fondos propios o haya percibido otras subvenciones o recursos para la misma finalidad, deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, en la que se relacionen todos los gastos y pagos efectuados con cargo a las mismas y el correspondiente porcentaje de imputación respecto del coste total de la actividad, justificando, junto con la subvención concedida por el SEPAD en la forma establecida anteriormente, el presupuesto total de la actividad .

La entidad beneficiaria conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto subvencionado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

Los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención, en el caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/37



Gasto imputado a la subvención de la Consejería de Salud y Servicios Sociales en la anualidad _____ para mantenimiento de plazas.

Importe _____ euros

Con carácter previo a cada uno de los pagos, la Entidad deberá encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Gastos subvencionables.

La totalidad de los gastos contraídos, susceptibles de imputarse a la subvención, deberán enmarcarse en la relación de conceptos justificables y conforme a la distribución del gasto que figure en el presupuesto de la actuación objeto de subvención.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos.

- Gastos de personal.

Serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar), siempre y cuando los puestos de trabajo del citado personal se ubiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

La justificación de gastos de personal se efectuará tomando como referencia, a falta de convenio colectivo propio, el convenio colectivo vigente en el sector de actividad que corresponda. En el caso de que algún trabajador tenga asignado un sueldo por encima de lo establecido en dicho Convenio, la diferencia deberá ser asumida por la entidad.

Con carácter excepcional, serán subvencionables los gastos derivados de las colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales, así como los gastos originados del contrato de arrendamiento de servicios de determinados profesionales, atendiendo a la naturaleza de las actividades del proyecto subvencionado.

Los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/37



realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se hayan producido en el ejercicio presupuestario 2024.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- La adquisición de bienes inventariables.

SÉPTIMA.- Subcontratación.

La entidad beneficiaria de esta subvención, podrá contratar total o parcialmente con terceros las actuaciones necesarias para prestar la adecuada asistencia y atención personalizada, a las personas usuarias del centro, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada no aporten valor añadido al contenido de la misma. En el caso de producirse el citado aumento, la responsabilidad sobre el mismo corresponderá a la propia entidad beneficiaria.

Para las contrataciones que efectúe la entidad es aplicable lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OCTAVA.- Obligaciones.

La Entidad está obligada a cumplir durante todo el periodo subvencionable las obligaciones que para los beneficiarios exige la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La entidad deberá cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención que se canalice a través de la correspondiente resolución. A tal efecto, la entidad deberá prestar la adecuada asistencia y atención personalizada a las personas usuarias del centro, así como el desarrollo de programas dirigidos a satisfacer sus necesidades asistenciales, terapéuticas y socioculturales.
- Aceptar las personas beneficiarias designadas por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- El régimen jurídico aplicable a las personas usuarias de las plazas subvencionadas será el mismo que el establecido por la normativa vigente en cada momento para las personas usuarias de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/37



- Las aportaciones de los usuarios se deberán ajustar a lo determinado en la Resolución por la que se establecen los precios y tasas públicos.
- Comunicar según el procedimiento establecido por el SEPAD, en modelo normalizado y en un plazo no superior a 72 horas, a la Dirección Gerencia, las altas y bajas que se produzcan en las plazas ocupadas por beneficiarios de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, así como las incidencias que se produzcan respecto a los movimientos de bajas, incorporación o estancias de los beneficiarios en el Centro.
- Facilitar cuanta información se solicite sobre el funcionamiento del Centro a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, quien podrá inspeccionarlo y visitarlo en cualquier momento para comprobar el funcionamiento de los servicios, régimen de vida y, en general, todo lo que pueda repercutir sobre las personas usuarias designadas por la Consejería.
- Presentar la documentación justificativa de la subvención en los términos y plazos establecidos.
- Asumir la aportación económica por la diferencia entre el importe de la cantidad concedida y el coste total del proyecto subvencionado, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- Mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamientos del centro residencial en condiciones de uso y disfrute en relación a las plazas cuya gestión se financian a través de la presente subvención debiendo efectuar las obras de reparación y/o conservación en el centro residencial que sean necesarias para ello. Así mismo deberá proceder a la reposición del mobiliario y enseres que por su uso se vayan deteriorando, así como hacerse cargo de los gastos corrientes de agua, electricidad, etc. relativos al normal funcionamiento del centro.
- Declarar la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Colocar, a la entrada del centro y en un lugar visible, de un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 44/2016 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002 de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del Centro será responsabilidad de la entidad beneficiaria, quién asumirá las obligaciones sociales y laborales derivadas de las mismas, sin que en ningún caso supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.



Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/37



- Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

NOVENA.- Régimen aplicable a usuarios de las plazas.

El régimen jurídico aplicable a los usuarios de las plazas subvencionadas, será el mismo que el aplicado a los usuarios de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD y establecido en el Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los usuarios de las plazas subvencionadas abonarán como máximo el precio público correspondiente a los usuarios de los centros de gestión directa del SEPAD, establecido en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 o normativa que le sustituya y de acuerdo con el Decreto 78/1994, de 31 de mayo, por el que se establecen las exenciones y reducciones de las cuantías de los Precios Públicos por la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social, modificado por el Decreto 199/1999, de 28 de diciembre.

DÉCIMA.- Pérdida de derecho y reintegro de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en la resolución de concesión de la subvención, así como cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar al reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro del 2º pago de la subvención, cuando en la justificación parcial no se presenten gastos y pagos por importe igual o superior al 50% de la cantidad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, tramitándose el correspondiente procedimiento mediante el inicio del mismo por acuerdo del órgano competente y garantizándose en todo caso el derecho de audiencia del interesado antes de la propuesta y resolución del procedimiento, conforme establece el artículo 48 del mismo cuerpo legal.

En particular, serán causas de reintegro:

- La falta de ocupación de plazas conforme a la liquidación prevista en la condición cuarta.
- Respecto al coste:
 - El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el mismo, tal y como establece el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, procediendo el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
 - El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente dará lugar al reintegro de la subvención, en los términos previstos en el artículo 43.1.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/37



- La falta de comunicación de las bajas que se produzcan en el centro, conforme a lo establecido en la condición primera, sin causa justificada, supondrá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de la subvención, proporcionalmente al número de días a que dicho incumplimiento se extienda, que se calculará en referencia al importe de la subvención por plaza.
- Incumplimiento de la obligación de mantener las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en la condición duodécima. Supondrá un reintegro del 1% de la subvención.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el órgano competente para resolver el presente procedimiento es la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD, en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

UNDÉCIMA. - Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, de la cuantía concedida, además de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previstos en la presente resolución, las alteraciones del contenido del proyecto subvencionado que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, siempre que no se trate de modificaciones que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

Particularmente, las modificaciones en el presupuesto del proyecto a subvencionar requerirán la autorización previa del órgano concedente, y supondrá la modificación de la resolución de concesión, cuando incluya partidas no presupuestadas inicialmente y que por causas debidamente justificadas deba contraerse el gasto para la adecuada ejecución del proyecto que se subvenciona.

En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en los párrafos anteriores, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción, pérdida del derecho al cobro o reintegro,

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/37



por razón de las modificaciones conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, la entidad deberá reintegrar la diferencia en proporción al porcentaje que suponga la aportación del SEPAD a la financiación de la ejecución del proyecto.

DUODÉCIMA. - Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello deberá instalar, en sitio visible al público, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final de la subvención.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través de la presente subvención.

Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 44/2016, de 12 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la presente subvención se publicará en la sede electrónica corporativa de Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. - Compatibilidad.

La concesión de subvenciones será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.

En el caso de concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la realización de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. - Comprobación y supervisión.

La Consejería de Salud y Servicios Sociales podrá llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para verificar el efectivo cumplimiento de la subvención que se concede con la presente resolución, de

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/37



conformidad con lo establecido en el Decreto 136/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula la función asesora supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales y demás normativa vigente; debiendo la entidad gestora facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

DECIMOQUINTA. - Devolución voluntaria.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

Los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar esta devolución se realizará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de Modelo 50 consignando el nº de código 11430-1, remitiendo copia de este a la Dirección Gerencia del SEPAD

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora en los términos establecidos en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECIMOSEXTA. - Protección de Datos.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Luz tratará los datos de carácter personal de las personas usuarias de los servicios que se subvencionan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El referido cumplimiento subsistirá aun cuando haya concluido el desarrollo de la actividad subvencionada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este Órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/37

PROYECTO TÉCNICO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Mantenimiento de plazas residenciales y de Centro de Día para personas mayores dependientes usuarias del Centro Residencial “Virgen de la Luz” de Arroyo de la Luz desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.- FUNDAMENTACIÓN/JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

El Ayuntamiento de Arroyo de la Luz lleva a cabo la gestión y el mantenimiento de la Residencia de Mayores desde el año 2002, habiendo sido ampliado posteriormente y dando cobertura actualmente a 86 plazas residenciales (71 subvencionadas por el SEPAD y 15 para usuarios con prestación económica vinculada al servicio, PEVS) así como 10 plazas para usuarios de Centro de Día.

La justificación de este proyecto se centra en las 71 plazas residenciales y las 10 de Centro de día, tanto en personal como en los ingresos y gastos relacionados en el presupuesto.

3.-OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

Atención integral en todos los aspectos tanto para los residentes como usuarios de Centro de Día para conseguir una mejor calidad de vida de los mismos.

4.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

Además de las actividades básicas de manutención, aseso, cuidados de enfermería, etc. hay actividades más específicas tales como:

Fisioterapia:

Objetivo principal consiste en mantener en las mejores condiciones físicas y tono muscular del usuario en máximo tiempo posible, a través de sesiones individuales y colectivas, tanto para los usuarios de Residencia como de Centro de Día.

Las actividades fisioterapéuticas se realizan 5 días a la semana de lunes a viernes con un horario de 10,00 a 13,00.

Los tratamientos que tenemos en el Centro se dividen en Tratamientos individuales y Sesiones colectivas.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/37



Se realiza un tratamiento individual de los residentes con mayor autonomía que se centra en trabajar brazos y piernas mediante la mecanoterapia existente en el gimnasio y también para relajar las dolencias que ya tienen causados por su edad, tales como artrosis, osteoporosis, etc.

Dentro de la mecanoterapia disponemos de:

- Rueda hombro
- Pedalier
- Polea de autopasivo
- Paralelas
- Rampa con escaleras
- Panel para trabajar la psicomotricidad fina
- Espalderas

El tratamiento individual de los residentes más dependientes se centra en movilizaciones pasivas, activas y activa-asistidas de tronco, miembros superiores, miembros inferiores y cuello. También se trabaja en la medida de lo posible la puesta en pie, el equilibrio y la deambulación, tanto de manera independiente como con andadores o bastones.

Las sesiones conjuntas tanto de unos como de otros se trabajan mediante tablas de psicomotricidad. Estas tablas de psicomotricidad son modificadas semanalmente para que les resulten entretenidas. En ellas se trabajan todas las partes del cuerpo de manera activa y se trabaja la puesta en pie y la marcha. Al finalizar la sesión se introduce un juego para estimularlos sensorialmente y estimular también el trabajo en equipo.

Para todas estas sesiones disponemos de distinto material, como:

- Pelotas
- Aros
- Cintas
- Picos
- Bolos

Con ellos se incentiva a los residentes para que hagan los ejercicios y se ayuden de ellos con el fin de realizar mejor los movimientos.

Los objetivos de la fisioterapia en este tipo de pacientes son:

- Mejorar las aptitudes articulares
- Mejorar la potencia muscular
- Evitar las retroacciones articulares
- Disminuir las dolencias causadas por la edad.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/37



- Mantener la máxima independencia para las Actividades Básicas de la Vida Diaria.
 - Mantener o mejorar la puesta en pie.
 - Mantener o mejorar en la medida de lo posible el equilibrio.
 - Mantener o mejorar la deambulaci3n, intentando la máxima independencia posible.
 - Mejorar o mantener las relaciones con los demás residentes.
- Potenciar la memoria y la orientaci3n

Recursos humanos: 1 fisioterapeuta

Beneficiarios: El total de los residentes, así como los usuarios del Centro de Día.

Terapia ocupacional:

De manera breve, se especifican los programas con la explicaci3n de las correspondientes actividades que se est3n llevando a cabo desde el Departamento de Terapia Ocupacional en la Residencia de Mayores "Virgen de la Luz" donde son partícipes los usuarios de Residencia y de Centro de Día:

1. Programa "Ponte en Marcha". En este programa se llevan a cabo actividades de Psicomotricidad / Gerontogimnasia y también actividades de Entrenamiento de Destrezas manuales-motrices finas (pinza bi y pinza tridigital, coordinaci3n visomotriz, fuerza, entre otras).

- Las actividades de Psicomotricidad siempre las trabajamos con el objetivo de conservar y mejorar la movilidad y amplitud articular de las diferentes partes del cuerpo y siempre con acompa1amiento musical. Las actividades que solemos realizar son actividades de gimnasia dirigida y circuitos.
 - Recursos Materiales: Para las actividades de Psicomotricidad utilizamos siempre los siguientes materiales (aros, picas, conos y pelotas).
 - Recursos Humanos: La terapeuta ocupacional.
 - Beneficiarios: Todos los usuarios de Residencia y Centro de Día. Aunque es cierto que a algunos residentes les viene mejor que a otros este tipo de ejercicios como es el caso de aquellos que tienen limitaciones físicas (usuarios en silla de ruedas, usuarios con fracturas, ictus).
- En las actividades de Entrenamiento de Destrezas llevamos a cabo actividades donde se mejoran y potencian las HH motrices finas como por ejemplo "Actividades de seriaci3n y clasificaci3n", Actividades que impliquen colorear", Actividades que impliquen seguir trazos, actividades de escritura, actividades de ensamblaje y construcci3n de piezas", ...

Es decir, todo tipo de actividades que impliquen precisi3n con el fin de alcanzar, en la medida de lo posible, esas habilidades motrices necesarias para poder mantener y mejorar su autonomía en las actividades de la vida diaria básicas (vestirse, alimentaci3n, ...).

- Recursos materiales: Materiales manipulativos como: plastilina con diferentes durezas, pinchos, lápices, bolígrafos, palos de madera, palillos, tapones reciclados de botellas, Juego "Jenga", bolas de colores, pinzas, cuerdas, hilos, figuras geométricas de

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HxD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificaci3n	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/37



madera, puzles, legumbres, laberinto de figuras, piezas con las letras del abecedario para apilar, botones, ...

- Recursos humanos: La terapeuta ocupacional
- Beneficiarios: Aquellos usuarios de la residencia que presentan sobre todo alguna de las siguientes patologías: ictus, fracturas y Parkinson.

2. Programa “Activa la Mente” con Actividades de Estimulación Cognitiva. En este programa se llevan a cabo actividades a través de juegos de mesa, visualización de películas, a través de preguntas que le formula la propia terapeuta ocupacional, a través de tarjetas con imágenes o de fichas elaboradas por la terapeuta, donde se trabajan las diferentes funciones cognitivas superiores (memoria a corto y a largo plazo, memoria semántica y biográfica, orientación temporal, personal y espacial, atención sostenida y concentración, funciones ejecutivas, cálculo y lenguaje). Normalmente la terapeuta ocupacional suele dedicar a trabajar entre 1 o 2 funciones cognitivas en un día y NO todas de golpe.

- Recursos materiales: fichas en papel elaboradas por la terapeuta ocupacional estando siempre adaptadas a las limitaciones de cada usuario, calendario realizado con cartulina para ver en qué día del mes estamos, murales con las diferentes estaciones del año, tarjetas de imágenes relacionadas con personas famosas de sus épocas, tarjetas de cosas típicas de diferentes pueblos, bingo, dominó de imágenes, memory de alimentos, juego “double”, juego de la oca adaptado con preguntas, ordenador y televisión para proyectar películas, ...
- Recursos humanos La terapeuta ocupacional, y algunos trabajadores (auxiliares, cuidadores u ordenanzas) que también ayudan a nuestros usuarios en actividades lúdicas como en el juego del bingo, entre otras.
- Beneficiarios: Usuarios de la residencia y del centro de día que aun sigan conservando su capacidad de razonamiento, así como la capacidad para poder comunicarse y poder hacer feedback. Así pues, dentro de este programa no serían incluidos aquellos usuarios de la residencia que se encuentran en un estadio avanzado y terminal (personas encamadas con demencia tipo Alzheimer).

3. Programa de Estimulación Sensorial. Dentro de este programa se llevan a cabo actividades de manera ocasional y muy dirigidas donde la terapeuta ocupacional utiliza determinados materiales sensoriales con el objetivo de ver cómo se siente la persona, facilitar a través de la estimulación la realización de ciertas actividades de la vida diaria y de mantenerla conectada con el entorno que le rodea. Esos materiales sensoriales serán utilizados y pasados por diferentes partes del cuerpo (cara, brazos, manos y piernas) y también a veces manipulados por un grupo muy reducido de usuarios.

- Recursos materiales: Juego de adivinar texturas, caja sensorial llena con diferentes legumbres, guantes, esponja suave por un lado y rugosa por el otro, pelota, rodillo y masajeador facial.
- Recursos Humanos: La terapeuta ocupacional
- Beneficiarios: Usuarios de la residencia con déficit visual con pérdida de visión casi total y usuarios que padecen demencias y se encuentran en un estadio avanzado de su enfermedad.

4. Programa “Made in Virgen de la Luz”. En este programa es en el que se llevan a cabo todo tipo de actividades relacionadas con laborterapia y manualidades. Todas las actividades que se han ido

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/37



haciendo hasta la actualidad siempre han ido enfocadas y pensadas en torno a alguna fiesta o festividad próxima a celebrar. Por ejemplo, por Navidad hemos realizado trineos fabricados con palos de colores, postales navideñas, muñecos de nieve hechos con piñas; por la semana del Carnaval, hemos realizado máscaras y antifaces ambientadas en el carnaval de Venecia; por las fiestas de septiembre hemos realizado diferentes marcos de fotos; por verano y por el Día de la Mujer hemos realizado varios murales, ...

- Recursos materiales: cartulinas de colores, pinceles, pinturas, temperas, limpiapiipas, platos de plástico, papeles de periódico, esponjas para difuminar los colores, lápices de colores, pinzas pequeñas para manualidades, cuerdas, tijeras, pegamentos, ...
- Recursos Humanos: La terapeuta ocupacional.
- Beneficiarios: Usuarios de centro de día sobre todo y un grupo más reducido con los usuarios de residencia.

5. Programa de Mantenimiento de Actividades de la Vida Diaria. En este programa las actividades que se llevan a cabo son la práctica in situ de actividades de la vida diaria propias del día a día (alimentación, vestido, movilidad funcional, arreglo e higiene personal, aseo, gestión de la comunicación, ...). En ellas la terapeuta ocupacional acompaña a los usuarios a la realización de las mismas y supervisa con el fin de que lo hagan ellos solos para que no se acostumbren, sin contar en la medida de lo posible con ayudas externas (auxiliares, terapeuta, ...). Con estas actividades desde terapia ocupacional pretendemos seguir manteniendo esa autonomía y seguir siguiendo determinados hábitos que impliquen llevar una vida correcta y sana.

- Recursos materiales: Los propios que usamos en nuestro día a día: cubiertos, vasos, servilletas, platos, móvil, crema de manos, prendas de ropa para abotonar, ...
- Recursos Humanos: La terapeuta ocupacional
- Beneficiarios: Usuarios del centro de día y de residencia.

Actividades de ocio y Tiempo libre:

Son Actividades coordinadas por la Trabajadora Social de la Residencia fomentando y supervisando la participación de los mayores en las mismas con la participación de otros profesionales del Centro (terapeuta, fisio, auxiliares) y de otros servicios del Ayuntamiento (biblioteca, oficina de ciudades saludables, universidad popular), así como del municipio (Instituto, Colegios...)

Entre otras:

- Actividades navideñas, montaje del Belén, visita de los Reyes Magos.
- Celebración de misa cada 15 días
- Taller de creación de las antiguas muñecas de trapo.
- Club de lectura fácil.
- Taller intergeneracional con participación de alumnos del IES "Luis de Morales" en diversas participaciones como él. Día de la mujer, Día del mayor, etc.
- Actividades relacionadas con la visita a la localidad de la patrona de Arroyo de la Luz, etc.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/37



5.- PLANTILLA DE PERSONAL

N.º	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA LABORAL CONTRATADA	N.º DE HORAS O % DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	OBSERVACIONES
1	Directora	35 h /semanales	100%	
1	Supervisor/a	35 h /semanales	100%	
1	Trabajadora Social	35 h /semanales	100%	
4	Enfermeros	35 h /semanales	100%	
1	Terapeuta Ocupacional	20 h/semanales	100%	
1	Fisioterapeuta	15 h /semanales	100%	Contrato De servicio con empresa
1	Administrativo	35 h /semanales	100%	
1	Auxiliar Administrativo	20 h/semanales	100%	
14	Auxiliares Enfermería/Técnicos en Dependencia	35 h /semanales	100%	
4	Auxiliares Enfermería/Técnicos en Dependencia	17,5 h/semanales	100%	
8	Cuidadores	35 h /semanales	100%	
2	Cocineros	35 h /semanales	100%	
5	Ayudantes de Cocina	35 h /semanales	100%	
11	Camareras Limpiadoras	35 h /semanales	100%	
2	Conductores-Repatriadores	20 h /semanales	100%	

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/37



1	Conductor	17,5 h/semanales	100%	
4	Ordenanzas- mantenimiento	35h/semanales	100%	

ESTADO DE GASTOS 2024									
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	NOMBRE					
1					Cuantía o porcentaje financiado con cargo a cuotas de usuarios	Cuantía o porcentaje financiado a través de otras fuentes (Ayuntamiento)			RESIDENCIA (71 PLAZAS) Y CENTRO DE DIA (10 PLAZAS)
					Cuantía o porcentaje financiado con cargo a Subvención SEPAD				
				Gastos de Personal					
		121	12100						
	13			Personal laboral					
		131		Laboral eventual					
			13105	Personal laboral sueldos	1.18 2.91 1.20				1.182.911,20
	16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador					
		160		Cuotas sociales					
			16000	Seguridad Social	14.088,80	373.222,28			387.311,08
				TOTAL CAPITULO I		1.197.000,00	373.222,28		1.570.222,28
2				Gastos corrientes en bienes y servicios					
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservación					
		213	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje				28.022,76	28.022,76
		214	21400	Material de transporte				2.162,25	2.162,25
		215	21500	Mobiliario y enseres				5.448,87	5.448,87
		216		Equipos procesos de información				86,49	86,49
	22			Material, suministros y otros					
		220		Material de oficina					
			22000	Ordinario no inventariable				389,21	389,21
			22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones				1.210,86	1.210,86
			22002	Material informático no inventariable				207,58	207,58
		221		Suministros					
			22100	Energía eléctrica		47.569,50			47.569,50
			22102	Gas		46.704,60			46.704,60
			22103	Combustibles y carburantes				1.989,27	1.989,27
			22104	Vestuario				2.594,70	2.594,70
			22105	Productos alimenticios		194.602,50			194.602,50
			22106	Productos farmacéuticos				2.075,76	2.075,76
			22110	Productos de limpieza y aseo		51113,72		780,28	51.894,00
			22199	Material deportivo, didáctico y cultural				415,15	415,15
		222		Comunicaciones					
			22200	Telefónicas				86,49	86,49
			224	Primas de seguros				2.681,19	2.681,19
			225	Tributos				69,19	69,19
			226	Gastos diversos					

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha:	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/37



		22602		Publicidad y propaganda			0,00	0,00
		22699		Otros gastos			13.034,04	13.034,04
		227		Trabajos realizados por otras empresas				
		22706		Estudios y trabajos técnicos			6.486,75	6.486,75
	23			Indemnizaciones por razón del servicio				
		231		Locomoción			0,00	0,00
		233		Otras indemnizaciones			0,00	0,00
				TOTAL CAPITULO II	-	339.990,32	67.740,84	407.731,16
3				Gastos Financieros				
	31			De préstamos del interior				
		310		Intereses			0,00	0,00
		311		Gastos de emisión, modificación y cancelación			0,00	0,00
				TOTAL CAPITULO III	0	0	0	0,00
6				Inversiones reales				
	62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
		622		Edificios y otras construcciones			0,00	0,00
		623		Maquinaria, instalaciones y utillaje			17.000,00	17.000,00
		624		Material de transporte			0,00	0,00
		625		Mobiliario y enseres				
		62501		Mobiliario			0,00	0,00
		626		Equipos para procesos de información			30,00	30,00
				TOTAL CAPITULO VI	0	0	17030	17.030,00

Partida de mantenimiento:

Se encuentra en el capítulo 2 conceptos del 213 al 216 y consiste en los contratos de mantenimiento de edificio y maquinaria o reparaciones (ascensores, fotocopidora, lavadoras, túnel de lavado, extintores, calderas....)

Inversiones de reposición:

Como inversiones de reposición (concepto 623 y siguientes) se encuentran aquellas maquinarias necesarias para el funcionamiento de los servicios y que van a sustituir a otra de parecidas características que ya no funciona. Por ejemplo, túnel de lavado, lavadoras, camas articuladas....

Estudios y trabajos técnicos: está en el concepto 227.06 y en ello se encuentran los servicios realizados por otras empresas y necesarios para el funcionamiento del Centro. Ej El control de puntos críticos, El tratamiento de legionela, las facturas de la empresa de fisioterapia....

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/37





ANEXO I

**RELACIÓN ANUAL DE USUARIOS DEL CENTRO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL
AYUNTAMIENTO _____ PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS
MAYORES DEPENDIENTES.
ANUALIDAD 20_____**

Nº total de plazas objeto de la subvención: _____

TIPO DE CENTRO:

Anualidad: 20__

- ☐ Residencia de Mayores
☐ Centro de Día

Se deberá presentar un Anexo I con la relación de usuarios que ocupan las plazas de Residencia de Mayores y otro Anexo I con la relación de usuarios que ocupan las plazas de Centro de Día.

RELACIÓN NOMINAL DE USUARIOS/AS DEL CENTRO

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/37	





Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN*	EDAD	NIVEL Y GRADO DE DEPEND.	INGRESOS MENSUALES DEL USUARIO	APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO	FECHA DE INGRESO EN EL CENTRO	FECHA DE BAJA EN EL CENTRO	CAUSA DE LA BAJA EN EL CENTRO
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										

* Exclusivamente para plazas residenciales, indicar "AYTO." o "SEPAD", en el caso de que el usuario esté ocupando plaza residencial cuya designación corresponda al Ayuntamiento o al SEPAD, respectivamente.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad	Firma del/la Trabajador/a Social, responsable del Programa
---	---	--

PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales
Avenida de las Américas, 2 2ª planta 06800 Mérida Teléfono 924002330
Correo electrónico: sgeneral@salud-juntaex.es
Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitar y resolver la subvención nominativa para el mantenimiento de plazas de personas mayores dependientes durante la anualidad 2024.

Legitimación:

La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) y e) del RGPD).

La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha:	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/37



Plazo de conservación de los datos:

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.

Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Destinatarios de cesiones y transferencias:

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de la Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE.

- Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-

No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.

Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Derechos de las personas interesadas:

A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.

A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.

Así mismo, en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>)

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.

No se tratan datos especialmente protegidos.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/37



ANEXO II

**CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE GASTOS Y PAGOS CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES ANUALIDAD 20__**

SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CENTROS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)	
	NOMBRE	CARGO
	NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F.
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 20__	
3	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA PARCIAL	

CERTIFICO: Que en relación con la subvención concedida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales para el mantenimiento de plazas para personas mayores dependientes por importe de _____ euros en la **Anualidad** _____, se han realizado gastos y pagos a la fecha de firma del presente certificado por un importe de _____ euros en cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

4	RELACIÓN DE GASTOS POR PARTIDAS. Reflejar los gastos y pagos realizados hasta la fecha, en atención a las partidas previstas en el presupuesto aportado junto al proyecto inicial, a modo de ejemplo:	
	- GASTOS DE PERSONAL - GASTOS SUMINISTROS	IMPORTE JUSTIFICADO: IMPORTE JUSTIFICADO:

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN .	
En,adede 20__	
Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
Fdo:	Fdo.:

Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
Consejería de Salud y Servicios Sociales. Avda. de las Américas nº 4. MÉRIDA - 06800.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/37



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN FINAL DE GASTOS Y PAGOS CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES ANUALIDAD 20__

SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CENTROS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)
NOMBRE	CARGO
NOMBRE ENTIDAD	N.I.F.
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 20__
3	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL DEL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA ANUALIDAD 20__
• APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES: _____ euros • APORTACIÓN DE LOS USUARIOS DURANTE EL EJERCICIO 20__: _____ euros (En el caso de recaudación por parte del Ayuntamiento) • APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 20__: _____ euros • OTRAS APORTACIONES (Especificar origen y cantidad): _____ euros	
TOTAL INGRESOS: _____ euros	
Reflejar los gastos y pagos realizados hasta la fecha, en atención a las partidas previstas en el presupuesto aportado junto al proyecto inicial, a modo de ejemplo: - GASTOS EN PERSONAL DEL CENTRO: _____ euros - GASTOS EN MANTENIMIENTO EDIFICIO: _____ euros - GASTOS COMIDA: - GASTOS MATERIAL ACTIVIDADES: _____ euros - OTROS GASTOS: _____ euros - PAGOS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA: _____ euros	
TOTAL GASTOS: _____ euros	
4	DATOS DE LA EMPRESA GESTORA DEL MANTENIMIENTO, EN SU CASO
NOMBRE	N.I.F.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN, En _____ a ____ de _____ de 20__ Vº Bº de la persona _____ Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las que ostente la Alcaldía _____ facultades de la toma de razón en contabilidad Fdo: _____ Fdo: _____	

Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
Consejería de Salud y Servicios Sociales. Avda. de las Américas nº 4. MÉRIDA - 06800.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/37



ANEXO IV

RELACIÓN DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA OBJETO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES ANUALIDAD 20__

¿El Centro de Día ha suspendido la actividad presencial?
☐ SI ☐ NO En caso afirmativo: Fecha de cierre del Centro de Día: _____

Nº de Plazas de Centro de Día Subvencionadas: _____ Indicar periodo al que corresponde esta relación: _____

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO*

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDADES PRESTADAS A LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA DURANTE EL CIERRE DEL CENTRO (Marcar una X en las actividades prestadas a cada usuario/a según corresponda)									
			COMIDA A DOMICILIO	AYUDA EN COMPRAS	LAVANDERÍA A DOMICILIO	ESTIMULACIÓN COGNITIVA, PSICOMOTRICIDAD, GERONTOGINASIA	TERAPIAS INDIVIDUALES ESTIMULACIÓN COGNITIVA	SUMINISTRO MEDICACIÓN	APOYO PSICOSOCIAL	INFORMACIÓN SENSIBILIZACIÓN CRISIS SANITARIA	OTRAS DE NATURALEZA ANALOGA (Indicar)	NO SE LE PRESTA ACTIVIDAD ALGUNA**
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												

*Esta relación de personas usuarias deberá coincidir con la reflejada en el Anexo I de relación de personas usuarias correspondiente al mismo periodo justificado

En _____ a _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad	Firma del/la Trabajador/a Social, responsable del Programa
---	---	--



PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Persona titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales
Avenida de las Américas, 2 2ª planta 06800 Mérida Teléfono 924002330
Correo electrónico: sgeneral@salud-juntaex.es
Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitar y resolver la subvención nominativa para el mantenimiento de plazas de personas mayores dependientes durante la anualidad 2024.

Legitimación:

La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) y e) del RGPD).

La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plazo de conservación de los datos:

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.

Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Destinatarios de cesiones y transferencias:

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de la Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE.

- Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-

No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.

Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Derechos de las personas interesadas:

A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.

A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.

Así mismo, en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/37



Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>)

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.

No se tratan datos especialmente protegidos.



Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/37	
				

ANEXO V
MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad		N.I.F	
Nombre y apellidos del representante			
Teléfono de contacto del responsable técnico del proyecto			
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del proyecto			

2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO		
Nombre del proyecto			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Coste total del proyecto	Euros	Cuantía de la subvención concedida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales	Euros

3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DESARROLLADO



Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HXD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/37



4								ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
Nº	Denominación de la actividad	Descripción de la actividad y categoría profesional del personal que interviene en la actividad así como de los medios materiales necesarios para su ejecución.	Número de personas beneficiarias directas			Perfil de las personas beneficiarias destinatarias	Período de ejecución				
			Hombres	Mujeres	Total						
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO Y QUE NO HAN SIDO DESARROLLADAS											
Denominación de la Actividad			Motivos de su no realización								



5	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

6	RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA PARCIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					
RECURSOS HUMANOS QUE HAN INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO						
Nº	Nombre y apellidos	Categoría profesional	Denominación del puesto de trabajo	Período de dedicación al proyecto	Tipo de personal (1)	Cuantía total imputada a la subvención
1						
2						
3						
4						
PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO						
Número de voluntarios que han participado en el desarrollo del proyecto	Cualificación/experiencia del personal voluntario		Funciones en el desarrollo del proyecto		Período de dedicación al proyecto	
Observaciones respecto a los recursos humanos en el desarrollo del proyecto						

(1) Señalar si se trata de personal de **administración y/o gestión**; o personal de **atención directa** encargado de la ejecución de actividades/ atención a las personas beneficiarias.

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HxD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/37



7	PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO		
Concepto (reflejar los conceptos de gastos en atención a los previstos en el proyecto inicial)	Cuantía concedida por la Consejería de Salud y Servicios sociales	Cuantía otras subvenciones u otra financiación de la propia entidad	Presupuesto coste total ejecutado
Sueldos y Salarios			
Gastos de desplazamientos			
Gastos de suministros			
Gastos de mantenimiento			
Gastos en material de informática y de oficina			
Otros gastos			
TOTALES			

8	INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

9	CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

10	PROPUESTAS DE MEJORA

Csv:	FDJEX75HUY3GEB8MU4HxD6JTHH3N8V	Fecha	19/06/2024 20:56:26
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/37

